

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

497 Convocatoria y bases específicas, de premios Carnaval 2024 "VII Concurso-Desfile de Carnaval de Torre Pacheco y IV Concurso-Desfile de Carnaval de Dolores de Pacheco", año 2024. Aprobada por Resolución n.º 2024000273, de 29 de enero de 2024.

BDNS (Identif.): 741633

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741633>)

Primero.- Beneficiarios: Podrán tomar parte en el concurso todas las comparsas que se encuentren inscritas y cumplan los requisitos que se detallan a continuación, conforme a la Convocatoria y sus bases específicas.

Requisitos para inscripción en la Convocatoria (Participantes, base 7.a):

1. Podrán tomar parte en el concurso todas las comparsas que se encuentren inscritas cumplan los requisitos que se detallan en las presentes bases. Cualquier solicitud que no cumpla con estos requisitos no será atendida, no pudiendo por tanto participar.

2. Las solicitudes de inscripción podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco sito en la planta baja del Ayuntamiento (Plaza Pedro Alcalde Pedro Jiménez de Torre Pacheco) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.torrepacheco.es>) según modelo oficial, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) incluyendo la siguiente documentación:

ANEXO I. Solicitud de inscripción.

ANEXO II. Autorización en otro representante distinto a presidente/a de asociación/entidad.

ANEXO III. Declaración Responsable requisitos como beneficiario de subvenciones.

ANEXO IV. Autorización para comprobación de datos por parte del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

ANEXO V. Ficha de terceros bancaria, debidamente suscrito por la entidad financiera.

3. La Organización establece un máximo de:

a. Torre Pacheco: 30 comparsas foráneas que serán elegidas por la Organización teniendo en cuenta el nivel y la calidad que el concurso requieren, por lo que realizar la inscripción no conlleva la participación en el concurso.

b. Dolores de Pacheco: 15 comparsas foráneas que serán elegidas por la Organización teniendo en cuenta el nivel y la calidad que el concurso requieren, por lo que realizar la inscripción no conlleva la participación en el concurso.

4. Los participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

5. Asimismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Dichos requisitos estarán contenidos mediante Declaración Responsable Anexo II, incluida en la presente convocatoria y que deberán presentar los establecimientos interesados junto a su solicitud de inscripción y documentos requeridos en el artículo 4.º

6. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante (ANEXO III) para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

7. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco y sus organismos autónomos; estén incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no estén al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o mantengan alguna deuda con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Requisitos para inscripción en el CONCURSO-DESFILE (Condiciones, base 8.ª):

1. La organización no abonará ninguna cantidad por subvención de desplazamiento o portes a los participantes.

2. Se entenderá por COMPARSA un colectivo de personas, no inferior a 15, que realiza la interpretación de un espectáculo musical de carnaval basado en la coreografía, puesta en escena y vestuario.

3. Las comparsas participantes deberán estar preparadas para desfilar, en el lugar donde se inicia el desfile, una hora antes del comienzo de la celebración del acto. Los grupos que no estén presentes en su lugar correspondiente en el momento de salida serán descalificados, aunque podrán sumarse al desfile, fuera de concurso, al final del mismo.

4. Para el correcto desarrollo del desfile las coreografías deberán ser en movimiento, siendo sancionadas por el jurado las coreografías estáticas.

Toda comparsa que no asista al desfile sin previo aviso de al menos 5 días a la celebración del desfile será sancionada con una MULTA por valor del 80% del primer premio de su categoría.

Las comparsas deberán obedecer las instrucciones que le indique la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido, quedando prohibida la utilización en el desfile de animales.

7. La base musical de la participación de cada Comparsa se aportará en el momento de inicio del desfile.

8. El orden de actuación de las comparsas en el concurso, se verificará mediante sorteo que se celebrará cinco días antes de la celebración del evento, en el lugar y hora que determine la Organización.

9. La Organización se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del concurso, previo aviso para evitar perjuicios a los interesados.

10. Está totalmente prohibido el consumo de alcohol, tabaco u otra sustancia similar en el desfile.

Segundo.- Objeto: Esta convocatoria tiene por objeto otorgar diversos premios con motivo de los desfiles de comparsas del Carnaval de Torre Pacheco y Dolores de Pacheco para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio que se celebrarán durante el mes de marzo de 2024, respectivamente.

Tercero.- Bases reguladoras: La convocatoria y bases específicas del VII Concurso-Desfile de Carnaval de Torre-Pacheco y IV Concurso-Desfile de Carnaval de Dolores de Pacheco", Año 2024 se encuentran reguladas por Resolución n.º 2024000273, de 29/01/2024, del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (OGS, publicada en BORM n.º 239, de 16 de octubre de 2017) y contemplada en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, aprobado por Resolución n.º 2020000408, de 21 de febrero de 2020; prorrogado en su vigencia mediante Resolución n.º 2023000233, de 27/01/2023; contemplando la convocatoria del concurso en sus artículos 7.º, 23.º y Capítulo III (Acciones susceptibles de ser subvencionadas en las delegaciones de Cultura y Turismo). Publicado en la BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) y en el Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco: <https://transparencia.torrepacheco.es/transparencia-economica/>

Publicación de la convocatoria y bases específicas del "VII Concurso-Desfile de Carnaval de Torre-Pacheco y IV Concurso-Desfile de Carnaval de Dolores de Pacheco", Año 2024, aprobada por Resolución n.º 2024000273, de 29/01/2024.

Podrá ser consultada en las siguientes plataformas:

1. Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco (CONVOCATORIA Y DESCARGA DE ANEXOS DE SOLICITUD, ANEXO I, II (si se presenta por persona autorizada, III, IV y V):

Será insertados la Resolución de la Convocatoria y Bases Específicas; así como los Anexos contenidos en la misma para su descarga y presentación de solicitudes.

2. Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco: (apartado Convocatorias de Ayudas y Subvenciones)

3. Base de Datos Nacional de Subvenciones (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas) de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones: Código de Registro BDNS (Identif.): 741633

4. Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM): publicación del extracto de la presente convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que regirá la apertura del plazo de presentación de solicitudes (7 día hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM).

Cuarto.- Partida presupuestaria: La cantidad estimada de esta convocatoria es de 8.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 8/3380/2269921, con la denominación "Fiestas de Carnaval".

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: 7 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el BORM, (Base 7.ª).

Torre Pacheco (Murcia), 29 de enero de 2024.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), José Javier Plaza Martínez.